

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

11

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En Montevideo, a los 14 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo N° 16: Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos, hospitalarios y/o de uso en laboratorios**, integrado por: a) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Lic. Florencia Zeballos; b) **Delegados de los trabajadores:** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón c) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a aplicar el porcentaje de incremento correspondiente al **cuarto ajuste salarial**, según lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 06 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: CORRECTIVO 18 MESES: En cumplimiento de la cláusula tercera numeral 3.5) del Acuerdo de Consejos de Salarios, se realizaron los cálculos correspondientes, determinándose dos situaciones distintas:

- I) Salarios mínimos: no corresponde aplicar correctivo por IPC dado que el IPC registrado en el período 1/7/18 - 31/12/19 (10,95%) fue inferior que los ajustes nominales otorgados en el mismo período.
- II) Salarios superiores a los mínimos de su categoría. Estos salarios se les debe aplicar un correctivo de **1,086%** producto de la diferencia entre la acumulación de ajustes nominales otorgados en el período 1/7/18 - 31/12/19 (10%) y el IPC registrado en el mismo período (10,95%)

TERCERO: AJUSTE 1° DE ENERO DE 2020. En virtud de lo establecido en la cláusula tercera numeral 3.5) del Acuerdo vigente en el sector, el ajuste salarial que **regirá a partir del 1° de enero de 2020** será el siguiente:

- I) Los trabajadores que al 31/12/19 perciban el salario mínimo de su categoría y un salario superior a \$ 20.926 tendrán un ajuste **3,5%**.
- II) Los trabajadores que al 31/12/19 perciban remuneraciones de hasta \$ 20.926 (inclusive), tendrán un aumento adicional del **1%**, que se adicionará al porcentaje mencionado, por lo que su ajuste será del **4,5%**.

Los salarios detallados en los literales I y II de la presente cláusula no corresponde aplicar el correctivo de inflación previsto a los 18 meses.

Florencia Zeballos
MTC

II) Salarios superiores al mínimo de su categoría: **3,89%** producto de la acumulación del ajuste nominal y el correctivo por IPC (1,03*1,0086).

CUARTO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de enero de 2020 son los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS 01/01/20

AREA ADMINISTRATIVA

Auxiliar telefonista repcionista	21868
Auxiliar administrativo	23289
Auxiliar contable	29049
Auxiliar calificado	34637
Cobrador	26834
Cajero	25719
Secretaria	34637
Encargado de administración	40827

AREA DE SERVICIOS

Limpiadora	18510
Auxiliar de expedición	23289
Chofer	25719

Rebelm
ms

Jefe de expedición	29049
Auxiliar de servicio	25426
Cadete (común a las tres áreas)	18510

AREA DE VENTAS

Auxiliar de ventas	21868
Vendedor	24700
Vendedor calificado	33403
Vendedor de plaza	33403
Vendedor viajante	33403
Encargado de ventas	37112

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left, a signature in the bottom left, and two signatures on the right side with the text 'Rebelly' and 'M/R' written below them.

Montevideo 14 de Enero de 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Nadina González Miranda
 Administración
 Negociación Colectiva



0802

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 2484, 2020
 Grupo 10

Montevideo, 14 de enero 2020

Folio, 01 al 04

Sub-Grupo 16

[Signature]

Per Div. Doc. y Registro

Carolina Lizaso Novoa
 División Documentación y Registro
 MTSS